

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1996-18

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO DE EMERGENCIA POR LA CANTIDAD DE CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE (171,587) DOLARES A FIN DE QUE EL CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO RICO PUEDA ATENDER LOS GASTOS INESPERADOS E IMPREVISTOS CAUSADOS POR LOS HURACANES LUIS Y MARILYN.

- POR CUANTO:** El pasado mes de septiembre de 1995 se emitieron avisos de huracán por el Servicio Nacional de Meteorología con motivo del paso de los Huracanes Luis y Marilyn.
- POR CUANTO:** Como consecuencia, el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico implantó su plan de emergencia a fin de proveer aquellos servicios necesarios e inminentes para antes, durante y después de los Huracanes.
- POR CUANTO:** El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico incurrió en una serie de gastos para que los parques de bomba de toda la Isla tomaran las acciones y adquirieran los bienes necesarios para afrontar la emergencia ocasionada por los Huracanes.
- POR CUANTO:** En atención a estas necesidades, el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico incurrió en gastos relacionados con los huracanes, específicamente, compra de alimentos enlatados, plantas eléctricas de emergencia, materiales de construcción y otros.
- POR CUANTO:** Los gastos generados para atender esta situación de emergencia inesperada e imprevista, ascendieron a \$171,587 dólares los cuales no fueron consignados para estos propósitos en el Presupuesto del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, que crea el Fondo de Emergencia, establece la disponibilidad de estos recursos económicos a discreción del Gobernador para atender necesidades públicas

inesperadas e imprevistas causadas por calamidades, tales como huracanes.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se autoriza y ordena al Secretario de Hacienda a que libere la cantidad de ciento setenta y un mil quinientos ochenta y siete (171,587) dólares del Fondo de Emergencia y los ponga a la disposición del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico a fin de atender los gastos inesperados e imprevistos causados por los Huracanes Luis y Marilyn.

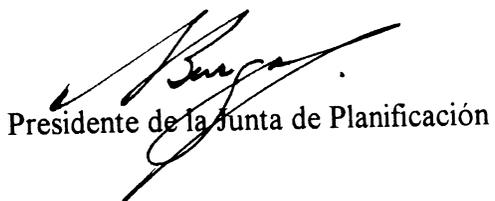
SEGUNDO: El Jefe del Cuerpo de Bomberos deberá rendir al Secretario de Hacienda y al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, informes detallados sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo de Emergencia.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN CONFORMIDAD:


Secretario de Hacienda


Secretario de Transportación y Obras Públicas


Presidente de la Junta de Planificación

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de

Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 29 de
abril de 1996.



Pedro Rosello
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 29 de abril de 1996.

Noëma E. Burgos
Noëma E. Burgos
Secretaria de Estado